

**ACTA Nº 423 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 14 JUNIO DE 2017  
"Año del Desarrollo Agroforestal"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Quince horas de la mañana (09:15 a.m.) del **MIÉRCOLES 14 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, **DRA. MERCEDES RODRÍGUEZ SILVER**, Viceministra de Salud Pública; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **DR. WALDO ARIEL SUERO** y **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, **LICDA. PERSIA ÁLVAREZ de HERNÁNDEZ** y **DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**, **DRA. PATRICIA MENA STURLA** y **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO**, **SR. TOMÁS CHERY MOREL** y **SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD** y **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN**, Suplentes Representantes del Sector laboral; **LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**, Suplente Representante de los Demás Técnicos de la Salud; **LIC. VIRGILIO LEBRÓN URBÁEZ**, Titular Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB**, Titular Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA** y **LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Desempleados e Indigentes; **LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES** y **LIC. FRANCISCO GUERRERO SORIANO**, Titular y Suplente Representantes de la Microempresa; y el **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS y Secretario del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; y presentaron excusas los señores: **DRA. ALTAGRACIA GUZMÁN MARCELINO**, **DR. CÉSAR MELLA MEJÍAS**, **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **LIC. EDWIN ENRIQUE PÉREZMELLA IRRIZARRY**, **LICDA. ARACELIS DE SALAS** y **LIC. FELIPE ENMANUEL DÍAZ SOTO**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio apertura a la Sesión Extraordinaria No. 423 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Aprobación del Orden del Día
- 2) Informe Comisión Especial Estancias Infantiles: Resolución 402-02: "Pago de Nómina de la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS)". **(Resolutivo)**

U.F.V.  
MYS  
RL

WAS7  
MNS  
WAS7

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'MNS', 'WAS7', and other illegible marks.

Desarrollo de Agenda

**El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 423, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario.

1) **Aprobación del Orden del Día**

**El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, la convocatoria de hoy obedece al informe que debió de presentar la Comisión Especial de Estancias Infantiles en lo que respecta a la dispersión del salario, pero antes quiero esclarecer que las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo, obtienen un 0.10% del recaudo de salud, a los fines de dar cobertura, que el Consejo en una ocasión decidió que de ese recaudo se dispersaran RD\$2,000.00 por cada niño. Hace alrededor de cinco (5) años se hizo un estudio que determinó que cada niño consumía alrededor de RD\$4,000.00.

En vista de que el recaudo no es suficiente para cubrir todos los niños del Régimen Contributivo y de que el Gobierno de alguna manera había saneado las finanzas y organizado un poco el IDSS, éste eliminó el financiamiento que daba a las Estancias, a fines del pago de nómina. De esa época a la fecha, el Consejo ha estado cubriendo esa nómina, pero con el mismo dinero de las Estancias Infantiles, no con otro dinero; que siempre he dicho que ese dinero de las Estancias debió llegar íntegro al IDSS, tal cual se envía lo que corresponde a riesgos laborales a la ARLSS; así como, se envían lo que corresponde a los subsidios por maternidad y lactancia a la Sisalril, y ellos con el excedente buscan un rendimiento, y luego hacen lo que consideren, siendo supervisados, porque nadie en el Sistema actúa sin supervisión y rinden informes periódicos.

En la última disposición para la dispersión del dinero para el pago del salario de los empleados de las Estancias Infantiles, acordamos que se hiciera un estudio sobre la expansión y sostenibilidad de las Estancias; sobre la posibilidad de que siguieran incrementando la afiliación de niños, se siguieran construyendo más los espacios físicos, y la posibilidad, no solamente de su crecimiento, sino de la sostenibilidad financiera en el tiempo.

Entonces, el estudio fue dividido en tres (3) productos, con la condición que sean entregados los dos primeros productos, y la primera parte del 3er. producto. Esta resolución que vamos a presentar obedece a esto.

Voy a solicitar al Gerente, que por favor lea íntegramente la propuesta de resolución, si hay algún cuestionamiento, lo aclaramos; si hay algo que modificar, lo modificamos, para luego someter a votación dicha propuesta.

**El Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al informe de dicha comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta. A saber:

*Los Miembros que conforman la Comisión Especial de Estancias Infantiles: Dr. Winston Santos, Representante del Sector Gobierno y Presidente de la Comisión; Dra. Alba Russo Martínez,*

*W.S.*

*MRS*  
*CP*

*[Signature]*

*MDS*

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Representante del Sector Empleador; el Sr. Próspero Davance Juan, Representante del Sector Laboral; Ing. Celeste Grullón Chaljub, Representante de Profesionales y Técnicos; y la Lic. Teresa Mártez Melo, Representante de los demás Profesionales y Técnicos de la Salud, acompañados por la Dra. Juana Gorzález, en su condición de Directora de Políticas del Seguro Familiar de Salud y del Seguro de Riesgos Laborales del CNSS, se reunieron el 06/06/2017, en el Salón A del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) para conocer la siguiente agenda basada en los dispositivos específicos, de la siguiente resolución:

**Resolución No. 402-02: PRIMERO:** Se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), el monto de la nómina que cubría el IDSS ascendente a la suma de RD\$12,813,484.00 mensuales, por los siguientes períodos:

- a) Desde el mes de agosto hasta noviembre del 2016, inclusive.
- b) Desde el mes de diciembre del 2016, incluyendo el salario trece del presente año hasta mayo del 2017, inclusive, siempre y cuando se cumpla con los lineamientos establecidos en la presente resolución.

**PÁRRAFO I:** Para ambos casos, el monto de la nómina será adicional a la cápita establecida en la Resolución No. 198-02 del CNSS del 22 de diciembre del 2008 con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

**PÁRRAFO III:** La Comisión revisará cada producto de la consultoría y acorde a sus criterios y una vez aprobado, procederá a solicitar la liberación de los desembolsos establecidos en el Párrafo II. La comisión elaborará un informe que dará a conocer en el CNSS.

**PÁRRAFO IV:** A partir del análisis del Producto 3 establecido en los citados TDR y de los resultados generales del estudio por parte de la Comisión Especial de Estancias Infantiles, se establecerán las condiciones para desembolsos subsiguientes. Dicha propuesta se llevará al CNSS para discusión y aprobación al CNSS.

Habiendo revisado los mandatos de la Resolución del CNSS No. 402-02, recibidos y revisados los documentos referidos al Producto 2 del estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión; observadas las incidencias del proceso técnico y administrativo que se desarrolla en referencia a dicho estudio, la Comisión Especial de Estancias Infantiles eleva al CNSS la siguiente propuesta de resolución:

**CONSIDERANDO 1:** Que mediante la Resolución No.385-02, d/f 18/02/2016, el CNSS instruyó al CONDEI contratar una firma externa de acuerdo a la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, su modificación y Reglamento de aplicación, para realizar un estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión.

**CONSIDERANDO 2:** Que la Resolución del CNSS No. 402-02, d/f 1/09/2016, en su dispositivo Primero, dispone la transferencia del monto que cubre la nómina de la AEISS hasta el mes de

MARS

KE

2-1

R. Jm

P

P

3

[Handwritten signature]

mayo del presente año, condicionándola a la aprobación de los productos de la consultoría contratada para realizar el estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión.

**CONSIDERANDO 3:** Que el referido estudio fue dividido en tres (3) productos y los tiempos de entrega de cada uno de estos. El **Producto 1** referido al Plan de Trabajo y la Metodología. **Un Producto 2** que contiene dos informes; uno sobre la caracterización de las Estancias Infantiles según la modalidad de gestión incluyendo las particularidades identificadas a lo interno de cada modalidad y las brechas en el cumplimiento de las normas del CONDEI; y otro informe sobre el costo estimado de operación de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo al momento del estudio según su modalidad (Propia, Subrogada y Cogestionada), incluyendo la AEISS como un centro de costo y la capacidad de crecimiento de los servicios de Estancias Infantiles en las condiciones, capacidades y los costos operacionales actuales. **Un Producto 3** que contiene dos informes; el primero sobre los requerimientos y costo para la prestación de los servicios de Estancias Infantiles a la población objetivo actual del Régimen Contributivo, basado en las disposiciones de la Ley 87-01 y las Normativas Generales del CONDEI; y el segundo mostrando los resultados del análisis de factibilidad para la expansión de los servicios de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo para la población objetivo y proyectada a 10 años, con al menos tres (3) escenarios para la extensión de la cobertura, tomando en cuenta el contexto nacional actual de atención integral a la primera infancia.

**CONSIDERANDO 4:** Que la entrega de los productos sufrió retrasos en las fechas establecidas, en razón de dificultades de tipo procedimental confrontados por la empresa que realiza el estudio en la Contraloría de la República, fechas a las cuales están sujetas las transferencias de los montos que cubre la nómina de la AEISS, acorde al mandato de la Resolución del CNSS No. 402-02.

**CONSIDERANDO 5:** Que a la fecha la empresa contratada ha presentado los informes correspondientes a los productos 1 y 2, y el primer informe del producto 3, por lo que, la Comisión Especial de Estancias Infantiles ha estimado necesario extender el vencimiento de la fecha acordada para que se ejecuten las transferencias para el pago del salario de los empleados de la AEISS.

**VISTAS:** La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social; y las Resoluciones del CNSS Nos. 385-02, d/f 18/02/2016 y 402-02, d/f 1/09/2016.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se extiende el plazo establecido en la Resolución del CNSS No. 402-02 del 01 de septiembre del 2016 y se autoriza a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) transferir a la Administradora de Estancias Infantiles Salud Segura (AEISS), el monto de la nómina que cubría el IDSS, ascendente a la suma de Doce Millones Ochocientos Trece Mil Cuatrocientos

*[Vertical list of handwritten signatures on the left margin]*

*[Vertical list of handwritten signatures on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

Ochenta y Cuatro Pesos con 00/100 (RD\$12,813,484.00) mensuales durante el período comprendido desde junio hasta agosto del 2017, inclusive.

**PÁRRAFO:** El monto de la nómina será adicional al per cápita establecido en la Resolución del CNSS No. 198-02 del 22 de diciembre del 2008 y se hará con cargo a la cuenta de Estancias Infantiles del Régimen Contributivo; los cuales serán invertidos única y exclusivamente para el fin indicado.

**SEGUNDO:** Se ratifica la instrucción dada a la Comisión Especial de Estancias Infantiles de elevar al CNSS un informe con recomendaciones, a partir del análisis de los resultados del estudio integral sobre la sostenibilidad financiera y el funcionamiento de los servicios de las Estancias Infantiles del Régimen Contributivo y la factibilidad de su expansión, antes de concluir el período señalado en el dispositivo Primero de la presente resolución.

**PÁRRAFO:** Se otorga un plazo máximo de sesenta (60) días a SIGIL CONSULTING GROUP, S. A., empresa contratada por el CONDEI para la entrega del producto 3 del estudio ya señalado.

**TERCERO:** Se instruye al Gerente General del CNSS notificar la presente resolución a las partes involucradas.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, no habiendo observaciones a la propuesta de la comisión, someto a votación la misma. Aprobada mediante Resol. 423-01.

Habiendo finalizado el tema y siendo las 09:50 a.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



**DR. WINSTON SANTOS**  
Viceministro de Trabajo y  
Presidente en Funciones del CNSS



**LIC. ANATALIO AQUINO**  
Sub Director INAVI



**DR. WALDO ARIEL SUERO**  
Titular Representante CMD



**LICDA. PERSIA ALVAREZ DE HERNÁNDEZ**  
Titular Sector Empleador



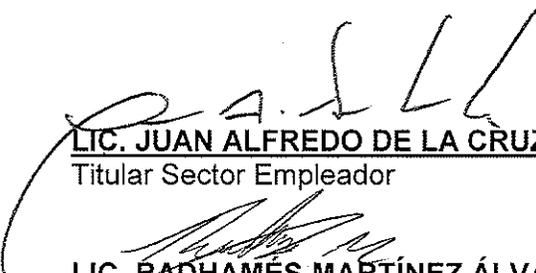
**DRA. MERCEDES RODRIGUEZ SILVER**  
Viceministra de Salud Pública

**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub Directora del IDSS

**DRA. MERY HERNÁNDEZ**  
Suplente Representante CMD



**DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ**  
Titular Sector Empleador



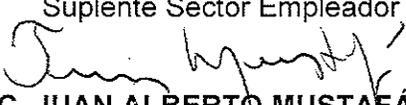
**LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**  
Titular Sector Empleador



**DRA. PATRICIA MENA STURLA**  
Suplente Sector Empleador



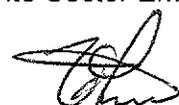
**LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**  
Suplente Sector Empleador



**LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**  
Suplente Sector Empleador



**ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO**  
Titular Sector Laboral

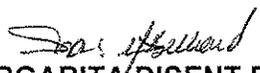


**SR. TOMÁS CHERY MOREL**  
Titular Sector Laboral



**LICDA. HIGINIA CIPRIÁN**  
Suplente Sector Laboral

**SR. PRÓSPERO DAVANCE JUAN**  
Titular Sector Laboral



**DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**  
Suplente Sector Laboral

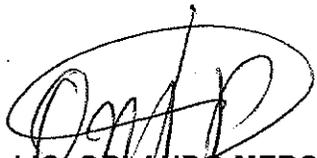


**ING. CELESTE GRULLÓN CHALJUB**  
Titular de los Profesionales y Técnicos

**LICDA. TERESA MÁRTEZ MELO**  
Suplente Representante de los Demás  
Profesionales y Técnicos de la Salud



**LIC. VIRGILIO LEBRÓN**  
Titular Gremios de Enfermería



**LIC. ORLANDO MERCEDES PIÑA**  
Titular de los Discapacitados,  
Desempleados e Indigentes.

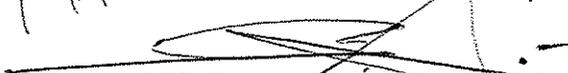


**LICDA. KENIA NADAL CELEDONIO**  
Suplente de los Discapacitados,  
Desempleados e Indigentes.



**LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES**  
Titular Representante de la Microempresa

**LIC. FRANCISCO GUERRERO SORIANO**  
Suplente Representante de la  
Microempresa



**LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**  
Gerente General y Secretario del CNSS